

## **DON FERNANDO DE VALDÉS SALAS, LETRADO DEL II ALMIRANTE DE LAS INDIAS**

Por

ANUNCIADA COLÓN DE CARVAJAL  
Fundación Mapfre

Revistas@iustel.com

*e-SLegal History Review* 16 (2013)

**RESUMEN:** Análisis de la hasta ahora desconocida participación de don Fernando de Valdés Salas, futuro inquisidor general, como letrado del II Almirante de las Indias, don Diego Colón, en el contencioso que mantuvo con la Corona sobre el cumplimiento de las Capitulaciones de Santa Fe del 17 de abril de 1492 y de los privilegios otorgados a su padre, el Descubridor de América.

**PALABRAS CLAVE:** Fernando de Valdés Salas; Inquisidor General de España; Diego Colón; II Almirante de las Indias; Pleitos Colombinos.

## **FERNANDO DE VALDÉS SALAS, LAWYER OF THE II ADMIRAL OF THE INDIES**

**ABSTRACT:** Analysis of the unknown assistance as a lawyer given by Fernando de Valdés Salas, later Inquisitor General of Spain, to the II Admiral of the Indies, Diego Columbus, on the lawsuit that the latter maintained with the Spanish Crown about the contract signed in Santa Fe on the 17th of April 1492 and the privileges given to his father, the discoverer of América.

**KEY WORDS:** Fernando de Valdés Salas; Inquisitor General of Spain; Diego Columbus; II Admiral of the Indies; Columbus' Lawsuits.

Recibido: 21 de mayo de 2013

Aceptado: 12 de junio de 2013

El 3 de junio de 1509 el primogénito del Descubridor de América, don Diego Colón, partía hacia la isla Española con los poderes de gobernación que le atribuía la real provisión de 29 de octubre de 1508<sup>1</sup>. Pocos meses atrás había contraído matrimonio con doña María de Toledo, cuya influyente familia, en concreto, su tío el Duque de Alba, don

---

<sup>1</sup> Dada en Sevilla (traslado sacado en la misma ciudad, el 23 de enero de 1509); véase también real cédula de Arévalo, de 8 de agosto anterior; Martín Fernández Navarrete, *Colección de viages y descubrimientos*. Madrid: 1825, II, pp. 322-324, docs. CLXIV y CLXIII, respectivamente.

Fadrique de Toledo, había intercedido en aquel nombramiento<sup>2</sup>. El numeroso acompañamiento de don Diego y doña María en aquel viaje indican que su intención no era otra que el establecimiento definitivo de la familia en las Indias. Con ellos se trasladaban asimismo al Nuevo Mundo don Hernando Colón, sus tíos Bartolomé y Diego, sus parientes Juan Antonio y Andrea Colombo, servidores de confianza y un abultado séquito<sup>3</sup>. Sin embargo, la vida en la isla se presentó para el II Almirante muy distinta a la que probablemente esperaba; las dificultades e intrigas que los oficiales del Rey manifestaron desde el momento de su llegada le causaron no pocos problemas hasta que, el 9 de abril de 1515, decidiera regresar a la península para denunciar la manifiesta persecución a su actuación y defender sus atribuciones, discutidas desde poco después de la muerte de su padre, el 20 de mayo de 1506, ante los jueces comisionados por el rey don Fernando el Católico y contra lo afirmado por sus fiscales, por entonces Fernán Tello y Pedro Ruiz, proceso conocido como “Pleitos Colombinos” cuya duración superaría con creces la vida del hijo del Descubridor<sup>4</sup>.

De hecho, la estancia de don Hernando Colón en Santo Domingo se limitó drásticamente pues el 17 de septiembre de 1509<sup>5</sup>, cuando tan sólo habían pasado algo más de dos meses desde su llegada, se vio obligado a embarcarse rumbo a Sevilla para intentar negociar con el Rey y dirigir la defensa de su hermano frente al fiscal de la Corona<sup>6</sup>.

---

<sup>2</sup> Doña María era hija del hermano de don Fadrique, don Fernando de Toledo, comendador mayor de León, quien estuvo muy involucrado en el seguimiento del contencioso colombino con la Corona entre abril y agosto de 1527, una vez recibido en la península el poder que para ello le otorgara su hija, la Virreina de las Indias, en Santo Domingo, el 16 de enero de 1527, escritura en la que también apoderaba en el mismo sentido a don Hernando Colón y don Antonio de Toledo.

<sup>3</sup> Luis Arranz Márquez, *Don Diego Colón, almirante, virrey y gobernador de las Indias*. Madrid: CSIC, 1982, pp. 102-103; Enrique Otte, “La flota de don Diego Colón”, *Revista de Indias* (enero-junio 1964); Anunciada Colón de Carvajal, “El nieto del Almirante: Luis Colón, entre pleitos, mujeres y prisiones”, *Cristóbal Colón*, Carlos Martínez Shaw y Celia Parceró (dirs.). [Valladolid]: Junta de Castilla y León, 2006, pp. 358-359.

<sup>4</sup> Sobre el conjunto de las actuaciones del contencioso de la Corona contra los herederos de don Cristóbal Colón en cuanto al cumplimiento de los privilegios y mercedes que le fueron concedidas antes del descubrimiento del Nuevo Mundo, próximamente saldrá a la luz la obra que por primera vez abarca la secuencia completa del famoso litigio y que incluye numerosa documentación inédita; edición dirigida por Anunciada Colón de Carvajal y José Manuel Pérez-Prendes Muñoz-Arraco, coedición Fundación MAPFRE y CSIC (en prensa).

<sup>5</sup> Ursula Lamb, “Carta de fray Nicolás de Ovando al Rey Católico (1509)”, *Revista de Estudios Extremeños*, v. 3-4, 1951, pp. 705-707.

<sup>6</sup> Distintos autores, basándose en lo manifestado por el padre las Casas (*Historia de las Indias*. Madrid: Ediciones Atlas, 1961, t. II, lib. II, cap. L, p. 124), han explicado la vuelta de don Hernando a la península en razón de su interés por el estudio y los libros. Sin embargo, gracias al concierto que los hijos del Almirante suscribieron en La Coruña, el 12 de mayo de 1520, sabemos, por mención expresa de don Diego Colón, que el objeto fue el siguiente: “...acatando los muchos peligros y trabajos en que vos aveys puesto por sostener mi honra e estado, espeçialmente en venir desde las Yndias a España por mi mandado a negociar con el Católico Rey...”; y asimismo el poder otorgado por don Hernando Colón en Sevilla, el 4 de diciembre de 1526, a favor de Juan de

Una vez en Sevilla, entre el otoño de 1509 y el verano de 1511, don Hernando Colón estuvo pendiente del seguimiento del contencioso, que incluyó una entrevista con el Rey Católico en enero de 1510<sup>7</sup>. Tenemos constancia documental de su intervención en la redacción y presentación de documentos, recepción de notificaciones, etc., en ocasiones asistido de ayuda letrada, por ejemplo del licenciado Bernal Diáñez, según consta en las diligencias de presentación del escrito del Almirante de las Indias, en Sevilla, el 3 de marzo de 1511, oponiéndose a los argumentos del fiscal<sup>8</sup>.

Pero la presencia de don Hernando en la península no pudo neutralizar las graves dificultades de gobernación sufridas por su hermano en La Española, por lo que éste se vio obligado a regresar a la corte en 1515<sup>9</sup>, hallándose en Plasencia el 15 de diciembre de 1515 para presentar su "Memorial de los cuarenta y dos capítulos", en cuyo contenido se ratificaría el 22 de enero siguiente en Valladolid, acompañado entonces por don Hernando. Gracias a la documentación del contencioso colombino con la Corona podemos asegurar que ambos hermanos permanecieron juntos (con algunas interrupciones debidas a cortos viajes del hermano menor<sup>10</sup>), entre 1516 y comienzos de 1518, en Valladolid y Madrid, período durante el cual, como vamos a ver, se produjo la relación entre el II Almirante de las Indias y don Fernando de Valdés Salas, futuro inquisidor general, por aquel entonces al servicio del cardenal y gobernador general don Francisco Ximénez de Cisneros, hasta el fallecimiento de éste en noviembre de 1517<sup>11</sup>.

---

Villoria para que acepte, en su nombre, la ratificación de doña María de Toledo de la capitulación acordada entre don Diego y don Hernando Colón sobre la herencia de su padre (José Hernández Díaz y Antonio Muro Orejón, *El testamento de don Hernando Colón y otros documentos para su biografía*. Sevilla: Instituto Hispano-Cubano de Historia de América, 1941, p. XV y doc. XXXVII, pp. 42-66).

<sup>7</sup> Carta del rey don Fernando a don Diego Colón de 22 de enero de 1510 (Real Academia de la Historia, Colección Muñoz, T. XC).

<sup>8</sup> AGI, Patronato Real, 11, N. 1, R. 3, ff. 92-94v; Antonio Muro Orejón *et al.*, *Pleitos colombinos I. Proceso hasta la sentencia de Sevilla (1511)*. Sevilla: CSIC, 1967, pp. 23 a 31.

<sup>9</sup> Sobre las razones del regreso del II Almirante a la corte, Anunciada Colón de Carvajal, "El nieto del Almirante,...", *o. c.*, pp. 359-360, junto a las que es importante considerar la segura convulsión provocada por el repartimiento de Alburquerque (véase Manuel Giménez Fernández, *Bartolomé de las Casas, II: Política inicial de Carlos I en Indias*. Madrid: CSIC, 1984, p.146).

<sup>10</sup> A Florencia, Roma y varias ciudades castellanas, según figura en sus anotaciones por compra de libros del *Registrum* de su biblioteca (Antonio Rumeu de Armas, *Hernando Colón, historiador del descubrimiento de América*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1973, p. 7).

<sup>11</sup> Don Fernando de Valdés estuvo al servicio del Cardenal Francisco Ximénez de Cisneros desde 1516 hasta el fallecimiento del Gobernador General, el 8 de noviembre de 1517. Por su parte, don Diego se instaló en Madrid en 1516 (Manuel Giménez Fernández, *Bartolomé de las Casas I: El Plan Cisneros-Las Casas para la reformatión de las Indias*. Madrid: CSIC, 1984, nota 417). Fray Bartolomé de las Casas manifiesta que don Diego Colón permaneció casi todo el año 1516 en Madrid (*Historia de las Indias*, lib. II, cap. XLVII, t. 2, p. 229). En cuanto a su hermano don Hernando, abandonó Madrid el 3 de agosto de 1517, fecha en la que comenzó la recopilación de datos para su *Itinerario* (Antonio Laborda, *Descripciones de don Fernando Colón 1517-1523*. Madrid: INE, 2002, p. 14).

Es imprescindible recordar muy brevemente la trayectoria anterior de don Fernando de Valdés (1483-1568): había ingresado en el Colegio de San Bartolomé de Salamanca el 24 de junio de 1512 del que, tres años después, fue elegido rector<sup>12</sup>. A continuación, en 1516, pasó al entorno del Cardenal Cisneros, sin que conozcamos con seguridad los cauces que allí le llevaran, aunque quizá tuviera alguna relación el hecho de que el Cardenal hubiera sido también colegial de San Bartolomé<sup>13</sup>.

Aunque distintos autores aseguran que don Fernando de Valdés “era fundamentalmente un jurista” y “de rigurosa formación de jurista y canonista”<sup>14</sup>, pocas o ninguna noticia teníamos, que sepamos, de su ejercicio como letrado y asesor particular. La fundamentación de esta afirmación nos la proporcionan tres documentos del contencioso colombino, inéditos hasta el momento, que hemos localizado. Se trata de la “Real provisión nombrando jueces de comisión para entender del contencioso entre el fiscal y los herederos del almirante don Diego Colón, dada en Barcelona, el 24 de mayo de 1529”; el “Escrito de Sebastián Rodríguez, en nombre del Almirante de las Indias, solicitando se nombre otro juez de comisión en lugar del licenciado Valdés, Obispo de Orense, presentado en Madrid, el 18 de junio de 1530”; y la “Real provisión por la que se ordena a los jueces de comisión que determinen en breve la justicia de los herederos del almirante don Diego Colón, en la que se inserta la anterior. Ocaña, 11 de diciembre de 1530”.

Si bien en la voluminosa documentación del proceso -o relacionada con el mismo- aparece citado un Fernando o Hernando de Valdés en diversos documentos, datados en 1512 (en Santo Domingo), 1514 (dos poderes otorgados por don Diego Colón, asimismo en Santo Domingo), 1517 (en Madrid), 1524 (en Burgos y Valladolid), enero de 1527 (en Santo Domingo) y julio de 1527 (en Valladolid), calificado primero como “criado del dicho señor Almirante”, “camarero” del mismo, o bien, tras la muerte de don Diego Colón el 23 de febrero de 1526, como “criado de la dicha señora Virreyna”, la cronología de la biografía de don Fernando de Valdés, futuro cardenal e inquisidor general, que hemos reseñado más arriba y que le sitúan entre 1512 y 1515 en la Universidad de Salamanca, nos permite asegurar que nos encontramos ante dos homónimos. De hecho la relación

---

<sup>12</sup> En el momento de su ingreso, el rector de San Bartolomé era don Gonzalo Maldonado. La licenciatura de don Fernando en Cánones se produjo con anterioridad al 11 de marzo de 1515. Florencio Marcos Rodríguez, “El archivo universitario de Salamanca como fuente para documentar la vida académica de don Fernando Valdés y su fundación salmantina”, en *Simposio “Valdés-Salas” conmemorativo del IV centenario de su muerte. Oviedo, 8-11 de diciembre de 1968*. Oviedo: Universidad de Oviedo, pp. 183-184 y 186. José Luis González Novalín, *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568): su vida y su obra*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 2008, p. 13.

<sup>13</sup> Según Manuel Giménez Fernández (*El plan Cisneros-Las Casas...*, o. c., p. 674), Valdés sirvió en calidad de “consejero asesor jurista del Cardenal Gobernador”.

<sup>14</sup> Ignacio Gracia Noriega, *El arzobispo Fernando de Valdés: la mitra, la universidad y la hoguera*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 2008, pp. 19 y 21.

de servicio entre el criado o camarero del II Almirante y, tras su fallecimiento, criado de su viuda, doña María de Toledo, virreina de las Indias, no pasó desapercibida al fiscal de la Corona, pues en su escrito que forma parte del proceso colombino, presentado en Valladolid, el 5 de julio de 1527, negando al Almirante de las Indias el derecho a percibir la décima del almojarifazgo, afirmaba:

“(...) los dichos testigos no empeçen a vuestra Alteza ni aprovechan al dicho Almirante porque Hernando de Valdés, uno de los dichos testigos, es criado del dicho Almirante (...)”.

Pero el objeto de estas líneas es dar a conocer una circunstancia hasta ahora desconocida de la biografía de don Fernando de Valdés Salas: la relación profesional que mantuvo, en calidad de jurista, con don Diego Colón, así como señalar el momento en que se tuvo lugar la misma. Descubrimos la participación de Valdés en la defensa de don Diego por el escrito que arriba hemos citado de Sebastián Rodríguez, presentado en nombre del Almirante de las Indias (entonces, don Luis Colón), en Madrid, el 18 de junio de 1530, que dice:

“Muy poderosos Señores

Sebastián Rodríguez, en nombre del Almirante de las Yndias, en el pleyto que trata con el fiscal, digo que por vuestra Magestad fueron nombrados çiertos juezes para que viesen e determinasen este pleyto y entre ellos fue nombrado el **liçenciado Valdés, obispo de Orense, el qual seyéndole notificada la comisión respondió quél no podía ser juez en esta cabsa porque en ella avía dado su paresçer e ayudado como letrado al almirante don Diego Colón**, padre de mi parte, y porqueste pleyto ha muchos años questá concluso e de no se determinar viene muy gran daño a mi parte, suplica a vuestra Magestad mande nombrar otro juez en logar del dicho Obispo de Orense o mande que se vea e determine por los otros juezes nombrados, pues ay harto número dellos para que lo vean e determinen, lo qual mande que sea brevemente en lo qual vuestra Magestad admynistrando Justicia al dicho Almirante hará gran merçed. Sebastián Rodríguez [rúbrica].

En Madrid, a diez e ocho de junio de mil e quinientos e treynta años la presentó en el Consejo de las Yndias el dicho Sebastián Rodrigues, en el dicho nombre”.

Este documento, sin embargo, no nos aclara el momento en que se produjo tal colaboración, cuestión que hemos podido conocer por la diligencia de notificación, de muy difícil lectura por el desvanecimiento de la tinta utilizada, reseñada al verso de la

real provisión nombrando jueces de comisión para entender del proceso entre el fiscal y los herederos de don Diego Colón, dada en Barcelona el 24 de mayo de 1529:

“Don Carlos, por la divina clemencia, e emperador semper augusto, rey de Alemania, doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos, por la misma gracia, reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Seçilias, de Iherusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdoba, de Córçega, de Murçia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las islas de Canaria e de las Indias, islas e tierra firme del mar Oçeano, condes de Barçelona, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Atenas e de Neopatria, condes de Ruisellón e de Çerdania, marqueses de Oristán e de Goçiano, etc., a vos, los liçenciados Santiago e Acuña, del nuestro Consejo, y doctor Beltrán e don Gonçalo Maldonado, obispo de Çibdad Rodrigo, y liçenciado de la Corte y liçenciado Suárez de Carvajal, del nuestro Consejo de las Yndias, y liçenciado Suárez, obispo de Mondoñedo, y **el liçenciado Valdés e obispo de Elna**, del Consejo de la Santa Inquisición, salud e gracia. Vien sabeis algunos de vos el pleito que el nuestro procurador fiscal trata con los herederos del almirante don Diego Colón, defuncto, sobre la declaración de los previllejos del dicho Almirante e sobre las otras causas en el proçeso del dicho pleito contenidas, el qual por nuestras cartas de comisión fue cometido al Conde de Gatinara, nuestro gran chançiller, e al Obispo de Osma, confesor de mi el Rey, presidente del nuestro Consejo de las Yndias, e a don García de Padilla, comendador mayor de Calatrava, e al doctor Carvajal, ya difunto, e a vos, los dichos liçenciados Santiago e Acuña y algunos de vos, los del dicho nuestro Consejo de las Yndias, juntamente con el Obispo de Canaria, y como sabeis los dichos nuestro Grand Chançiller y Obispo de Osma y Comendador mayor de Calatrava han venido y están aquí conmigo el Rey e van en mi servicio, por lo qual no pueden asistir en el dicho pleito y el dicho doctor Carvajal es fallestido y porque nuestra voluntad es que el dicho pleito se vea e vrevemente se determine en el lo que sea Justicia y que vos, los dichos liçenciados Santiago e Acuña e doctor Beltrán y Obispo de Çibdad Rodrigo e liçenciado de la Corte e liçenciado Suárez de Carvajal y Obispo de Mondoñedo y **el liçenciado Valdés** lo veais e determineis, por ende nos vos mandamos que veades las dichas nuestras comisiones que de suso se hazen minçión y, conforme a ellas, como si a todos vosotros solos fueran dirigidas y endereçadas, tomeis el dicho proçeso en el estado en que está y guardando el tenor de las dichas comisiones vais por el adelante hasta lo fenesçer y acabar e determinar en él lo que halláredes por Justicia, que para ello, por esta nuestra carta, vos damos poder cumplido, con todas sus ynçidencias e dependencias,

emergencias, anexidades e conexidades. Dada en Barcelona, a xxiii días del mes de mayo año de mil y quinientos e veynte e nueve años. Yo el Rey; yo Francisco de los Covos, secretario de sus cesárea y cathólicas Magestades, la fize escribir por su mandado [rúbrica].

En Madrid, a doze días del mes de henero de mil y quinientos e treynta años, ante los señores Presidente y los del Consejo de las Yndias presentó esta provisyón el liçenciado Çeynos, fiscal, y los Señores del Qonsejo dixeron que la obedeçían en reverencia y estaban prestos de haser y cumplir lo que sus Magestades por ella mandan. Joan de Samano.

Comisyón a los liçenciados Santiago y Acuña, del Qonsejo, al doctor Beltrán y Obispo de Çibdad Rodrigo y liçenciado de la Corte e el liçenciado Suárez de Carvajal del Qonsejo de las Indias, y al Obispo de Mondoñedo y **al liçenciado Valdés, del Qonsejo de la Inquisición**, para conoçer y determinar el pleyto que el fiscal trata con los herederos del Almirante Colón.

[folio vto.] En Madrid, a siete días del mes de hebrero de mil e quinientos e treynta años yo, Francisco de Briviesca, escrivano de sus Magestades, notifiqué la provisyón desta e preescrita al señor liçenciado Suáres, obispo de Mondoñedo, en su persona, el qual dixo que la obedeçía y estava presto de cumplir lo que su Magestad por ella manda; testigos el liçenciado Francisco de Ribadeneyra y Pedro Maldonado, pajes del dicho señor Obispo. Francisco de Briviesca.

**Este dicho día, mes e año susodicho, notifiqué la dicha provisyón al señor liçenciado Valdés, obispo de Elna, en su persona, el qual dixo que la obedeçía y en quanto al cumplimiento dixo que an más de doze años que él aconsejó e ayudó en este negoçio al Almirante de las Yndias y que por ésto, con buena conçiencia, no podía açebtar esta comisyón ni convenía al servicio de su Magestad y que suplica a su Magestad mande proveer en ello lo que convenga; testigos Rodrigo de Salazar y Antonio de Yparque, criados del dicho señor liçenciado. Francisco de Briviesca”.**

Aspecto que fue reiterado en el texto de otra real provisión, dada en Ocaña el 11 de diciembre de 1530, cuyo párrafo final es el siguiente:

“Y por quanto los dichos Obispo de Çibdad Rodrigo y liçençiado de la Corte son falledidos y el dicho **Obispo de Orense se ha escusado del conoçimiento de este negocio por justa causa** y a nuestro servicio y a la buena admynistración de la nuestra Justiçia conviene que el dicho pleito sea feneçido y se determyne conforme a Derecho, nos vos mandamos que todos juntamente conozcays del

dicho pleito y causa de que en la dicha nuestra comysión que de suso va yncorporada se hase mynçión y, conforme a ella, como sy todo de prinçipio fuera cometydo que para ello por esta nuestra carta vos damos poder cumplido, con todas sus ynçidençias y dependençias y emergençias, anexidades y conexidades. Dada en Ocaña, a onze días del mes de diziembre, año del naçimiento de nuestro salvador Ihesucristo de mil e quinientos e treynta años. Yo la Reyna; refrendada de Samano, firmada del Arçobispo de Sevilla”.

Así pues, según las propias palabras de don Fernando de Valdés, manifestadas el 7 de febrero de 1530, “...an más de doze años que él aconsejó e ayudó en este negoçio al Almirante de las Yndias...”, podemos datar su asistencia como letrado a don Diego Colón entre 1516 y finales de 1517, cuando sin duda trató asimismo a don Hernando Colón. Pocos años después, en mayo de 1520, coincidirían los tres de nuevo en La Coruña, ciudad en la que se produjo, el 17 de mayo de aquel año, un nuevo acuerdo del Consejo relativo a las peticiones del II Almirante acerca del cumplimiento de los privilegios colombinos. El rey don Carlos zarpaba de esta ciudad tres días después, camino de su coronación como Emperador; entre sus acompañantes se encontraba don Hernando Colón y, según afirma Novalín, muy posiblemente don Fernando Valdés<sup>15</sup>. Si efectivamente esto fue así, juntos acometieron un largo viaje hasta Aquisgrán y, luego, a Worms<sup>16</sup> en el que bien pudieron compartir opiniones sobre aquel difícil y tortuoso proceso que ambos habían seguido tan de cerca y que también sabían que no había concluído. Por su parte, don Diego salió de La Coruña camino de Sevilla y, de allí, a las Indias, para reunirse con su familia e iniciar su segundo período de gobernación.

---

<sup>15</sup> García Novalín afirma: “...siendo probable que Valdés hubiera hecho el viaje en la comitiva del rey don Carlos...”, pasando por Flandes, Aquisgrán y Colonia, para establecerse en Worms, ciudad en la que falleció Guillermo de Croy, señor de Chievres, el 7 de enero de 1521, habiendo otorgado testamento ese mismo día y en el que don Fernando de Valdés actuó como testigo. Valdés regresó a la península en el verano de 1522 (José Luis García Novalín, *o. c.*, pp. 28 y 32; Ignacio Gracia Noriega, *o. c.*, p. 18). Sobre el viaje de don Hernando Colón, Tomás Marín Martínez, *Catálogo Concordado de la Biblioteca de Hernando Colón*. Madrid: Fundación MAPFRE América y Cabildo de la Catedral de Sevilla, 1993, t. I, pp. 264-267.

<sup>16</sup> Don Hernando Colón otorgó un poder en Worms, el 13 de diciembre de 1520 (José Hernández Díaz y Antonio Muro Orejón, *o. c.*, p. XVI).